

Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15077-19-0946-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 946

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,355.2
Muestra Auditada	18,355.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,355.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 8,537.4 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 2,117.8 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 7,700.0 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 18,355.2 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, realizó el registro de las nóminas ordinarias de las quincenas 14 y 24 con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 1,827.7 miles de pesos, y se constató que los conceptos de salario base y compensación garantizada se pagaron conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones Quincenales de Servidores Públicos, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a la normativa.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

El Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, realizó cinco pagos a la Comisión del Agua del estado de México por la prestación del servicio de agua por concepto de derechos de suministro de agua por un importe de 2,117.8 miles de pesos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, de los cuales se verificó que se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Resultado núm. 4

El Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, realizó tres pagos a la Comisión Federal de Electricidad por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público con recursos del PFM del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 373.8 miles de pesos, de los cuales se verificó que se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Resultado núm. 5

El Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, realizó siete pagos a un solo proveedor para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos por un importe de 1,767.9 miles de pesos con recursos del PFM del ejercicio fiscal 2024, de los cuales no proporcionó los oficios de invitación a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación de los contratos, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 27 y 43.

El Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número SSG/TM/007/2026, en el que presentó diversas argumentaciones; sin embargo, no aportó los elementos suficientes, con lo que no se atiende lo observado.

2024-B-15077-19-0946-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron los oficios de invitación a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación de los contratos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 27 y 43.

Resultado núm. 6

El Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México realizó siete pagos a un sólo proveedor en la partida de combustibles, lubricantes y aditivos por un importe de 1,767.9 miles de pesos con recursos del PFM del ejercicio fiscal 2024, y se verificó que ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de factura, bitácora de consumo de combustibles y vales; asimismo, contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que cumplió con los requisitos fiscales, y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se constató que los comprobantes se encontraron vigentes, que acreditaron que en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Resultado núm. 7

El Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, realizó 19 pagos a cuatro proveedores en la partida de arrendamiento de maquinaria y equipo con recursos del PFM del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 4,568.0 miles de pesos; se constató que la documentación comprobatoria del gasto cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que los servicios se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes, conforme a las condiciones pactadas.

El Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación del pago por concepto del servicio de arrendamiento de maquinaria y equipo para la recolección de basura con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 por un importe de

4,568,000.00 pesos, ya que se constató que los servicios fueron recibidos por el área correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 8

El Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó cuatro contratos por invitación restringida por un importe de 7,700.0 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo se observó que dos obras, por un importe de 4,000.0 miles de pesos, carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT; además, se observó que, pese a que dos obras adjudicadas presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en dos contratos por un importe de 3,700.0 miles de pesos, ésta se emitió de 443 a 500 días naturales después de la suscripción, por lo que no se pudo constatar que los cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos o de la presentación de las propuesta técnicas según sea el caso, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, Reglas 2.1.28 y 2.1.36.

MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Fecha de contratación	Denominación del proyecto	Contratista	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	Importe pagado
1	85517	MSSG/DOP/FAISMUN/IR-06/2024	Invitación Restringida	24/03/024	Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la localidad del Jocoyolt Cuentla	Constructora HEISER, S.A. de C.V.	Dirección de Obras Públicas	2,000.00	No presentó	2,000.00
2	63592	MSSG/DOP/FAISMUN/IR-07/2024	Invitación Restringida	22/04/2024	Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la Rinconada Cuentla	Grupo Constructor SOMMA, S.A. de C.V.	Dirección de Obras Públicas	1,700.00	Presentó fuera de tiempo	1,700.00
3	97062	MSSG/DOP/FAISMUN/IR-10/2024	Invitación Restringida	12/07/2024	Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en San Gabriel Cuentla	Piedra Preciosa Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Dirección de Obras Públicas	2,000.00	Presentó fuera de tiempo	2,000.00
4	256069	MSSG/DOP/FAISMUN/IR-12/2024	Invitación Restringida	20/09/2024	Construcción de carretera con pavimentación con concreto hidráulico en el Mango Cuentla	Constructora HEISER, S.A. de C.V.	Dirección de Obras Públicas	2,000.00	No presentó	2,000.00
TOTAL:								7,700.00		7,700.00

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por el municipio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número SSG/TM/007/2026, mediante el cual presentó las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes a los contratos números MSSG/DOP/FAISMUN/IR-

07/2024 y MSSG/DOP/FAISMUN/IR-10/2024; sin embargo, no se encontraron vigentes a la fecha de suscripción de los contratos, con lo que no se atiende lo observado.

2024-B-15077-19-0946-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT de dos contratos con números MSSG/DOP/FAISMUN/IR-06/2024 y MSSG/DOP/FAISMUN/IR-12/2024 que corresponden a dos obras públicas denominadas "Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la localidad del Jocoyolt Cuentla" y "Construcción de carretera con pavimentación con concreto hidráulico en el Mango Cuentla"; además, se observó que, pese a que dos obras adjudicadas presentaron la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en dos contratos con números MSSG/DOP/FAISMUN/IR-07/2024 y MSSG/DOP/FAISMUN/IR-10/2024, que corresponden a las obras denominadas "Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la Rinconada Cuentla" y "Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en San Gabriel Cuentla", ésta se emitió de 443 a 500 días naturales después de la suscripción, por lo que no se pudo constatar que los cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos o de la presentación de las propuesta técnicas, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, Reglas 2.1.28 y 2.1.36.

Resultado núm. 9

El Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó cuatro proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, conforme a la normativa aplicable, toda vez dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,355.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente del Código Fiscal de la Federación, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, debido a que no proporcionó la documentación justificativa que acredite que se recibieron los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes por concepto de arrendamiento de maquinaria y equipo, financiados con recursos del Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 4,568.0 miles de pesos; sin embargo, dicha observación fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, no proporcionó los oficios de invitación a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación de los contratos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, así como la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria de

dos contratos con números MSSG/DOP/FAISMUN/IR-06/2024 y MSSG/DOP/FAISMUN/IR-12/2024 que corresponden a dos obras públicas denominadas "Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la localidad del Jocoyolt Cuentla" y "Construcción de carretera con pavimentación con concreto hidráulico en el Mango Cuentla"; adicionalmente, se observó que, pese a que dos obras adjudicadas presentaron la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en dos contratos con números MSSG/DOP/FAISMUN/IR-07/2024 y MSSG/DOP/FAISMUN/IR-10/2024, que corresponden a las obras denominadas "Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la Rinconada Cuentla" y "Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en San Gabriel Cuentla", se emitieron en sentido positivo de 443 a 500 días naturales después de la suscripción, por lo que no se pudo constatar que los cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos o de la presentación de las propuesta técnicas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

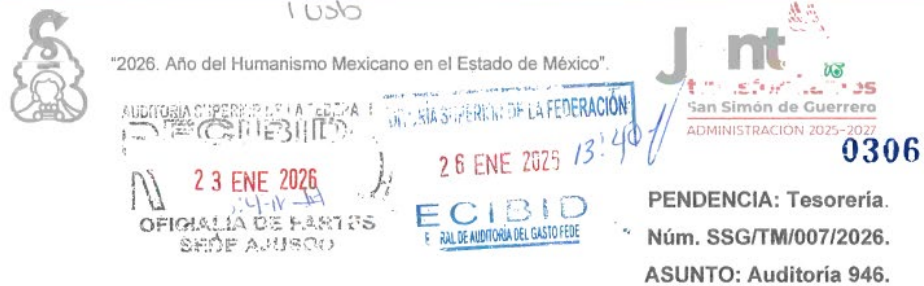
Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad remitió el oficio número SSG/TM/007/2026 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual presentaron información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 5 y 8 se consideran como no atendidos.



San Simón de Guerrero, México, a 23 de enero de 2026.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

En relación al número de Oficio de Orden de Auditoría: **AEGF/4578/2025** y Número de Acta: **2024-946-ARPRFOP-003** del día 16 de enero de 2026 donde se levanta el **ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones)**, reunión donde se dio a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **946 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"** de la revisión de la Cuenta Pública 2024; y que se manifestó mediante oficio número **DAGF"C1"/072/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, los resultados de los trabajos practicados en la auditoría mediante Cédula de Resultados Finales, siendo los siguientes:

- **NÚM. DEL RESULTADO:** 5
- **PROCEDIMIENTO NÚM.:** 3.1 **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte de 19 pagos en la partida de arrendamiento de maquinaria y equipo realizados a 4 proveedores por un importe pagado de 4,568,000.00 pesos; se observó que de 7 pagos en la partida de combustibles, lubricantes y aditivos realizados a un solo proveedor



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



obligaciones fiscales emitida por el SAT, donde se acredita que al momento de la suscripción del contrato como durante del proceso de adjudicación, el contratista se encontraba material y efectivamente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, dando cumplimiento al Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, Reglas 2.1.28 y 2.1.36.

Con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

En este tenor, se remite a usted la información solicitada en Medio Digital USB, de esta Entidad Municipal, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada se pone a su disposición, para la revisión correspondiente.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto, reiterándole mis cordiales saludos.

ATENTAMENTE

Con fundamento en el artículo 95, fracción XVIII de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO, que la información que se adjunta en Medio magnético, coincide en todas y cada una de sus partes con los originales que obran en los archivos de esta municipalidad, para los efectos de los procedimientos de auditoría.



TSU. SAMUEL MARTINEZ LO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
ENLACE AUDITORIA 946

TESORERÍA
2025 - 2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 27 y 43.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, Reglas 2.1.28 y 2.1.36.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.